



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS DE CARÁCTER DOCENTE.**

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, antes de Educación y Cultura, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la atención del funcionamiento de los centros docentes públicos y al servicio educativo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Publicar la relación de funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el apartado 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto las universitarias, a los que se les concede, para el curso 2007-2008, comisiones de servicio de carácter docente. Dicha relación figura en el anexo I de la presente Resolución.

En todo caso, la concesión, a través de la presente Resolución, estará condicionada a la efectiva disponibilidad del puesto de trabajo.

**SEGUNDO.-** Publicar la relación de funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el apartado 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto las universitarias, a los que no se les concede, para el curso 2007-2008, comisiones de servicio de carácter docente. Dicha relación figura en el anexo II de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos